

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MEMORIA DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE TOLEDO ENTRE LA ASOCIACIÓN MANUEL AZAÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AÑO 2022. (SEGUNDA FASE)

Toledo, 31 de marzo de 2022.

REUNIDOS

De una parte, **D. ISABELO HERREROS MARTÍN-MAESTRO**, que actúa en nombre y representación de la Asociación Manuel Azaña (AMA), en calidad de presidente, con domicilio en la calle Corredera del Cristo, 34, 1, de Talavera de la Reina (CP:45600), con CIF: G80727498.

De otra parte, **D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME**, que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Toledo, en calidad de alcaldesa, entidad domiciliada en TOLEDO, en la plaza Consistorio, 1 y con CIF: P- 4516900 -J.

MANIFIESTAN

Que la Asociación Manuel Azaña tiene la consideración de entidad beneficiaria del mecenazgo cultural y social referido a la Memoria Histórica y Democrática de la ciudad, conforme a lo establecido en la normativa municipal.

Que la Asociación Manuel Azaña ha estado desarrollando a lo largo del año 2021 un proyecto denominado CEMENTERIO DE TOLEDO: INVESTIGACIÓN SOBRE LOS REPRESALIADOS, para lo que fue necesario desarrollar una investigación de los expedientes judiciales y las notas y documentación extrajudicial en los fondos de los archivos públicos, cuyos resultados facilitarán la identificación de los mismos por los arqueólogos y antropólogos forenses que están realizando las exhumaciones de las diferentes fosas comunes (patios) del cementerio de Toledo.

Que este segundo convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Toledo y la Asociación Manuel Azaña da continuidad y complementa los trabajos iniciados en el año 2021.

Que el Ayuntamiento de Toledo, a través de la Concejalía de Movilidad, Seguridad, Protección Civil y Participación Ciudadana, desea ayudar y ser parte activa del proyecto con el presente convenio de colaboración, para atender las necesidades de financiación que precisa su ejecución.

En consecuencia, reconociéndose mutuamente los comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes y a ellos capacidad jurídica para obligarse, se comprometen, con el fin de concordar sus respectivos intereses a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. El presente convenio de colaboración tiene por objeto seguir prestando una ayuda económica para la realización del proyecto denominado CEMENTERIO DE TOLEDO: INVESTIGACIÓN SOBRE LOS REPRESALIADOS, año 2022, segunda fase.

A fin de alcanzar dicho objeto, el Ayuntamiento de Toledo, a través de la Concejalía de Movilidad, Seguridad, Protección Civil y Participación Ciudadana, asume el compromiso de efectuar las aportaciones económicas necesarias para su desarrollo (cláusula quinta).

Por su parte, la Asociación Manuel Azaña deberá difundir la participación del Ayuntamiento de Toledo en el proyecto, conforme a las indicaciones expuestas en la cláusula sexta.

Además, deberá destacarse la financiación aportada por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, a través de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). Para ello, deberá incorporarse los logotipos del citado Ministerio y de la FEMP, en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la información y difusión de las actividades realizadas. Nunca para material publicitario.

Segunda. Ambas partes declaran la necesidad y el interés social, cultural y humano del proyecto de investigación a desarrollar, para la ciudadanía de Toledo, lo que así dejan plasmado en el presente convenio.

Tercera. Los objetivos a desarrollar, incluidos en este Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Toledo y la Asociación Manuel Azaña para esta segunda fase de la investigación memorialista serán los siguientes:

El objetivo general de la Asociación Manuel Azaña es dignificar y dar a conocer el máximo de datos posibles de los represaliados por el régimen dictatorial que se encuentran en los diferentes patios del Cementerio de Toledo. Siendo los objetivos específicos:

- 1.- Elaboración del mapa de las fosas con los represaliados en los patios del Cementerio.
- 2.- Colgar el estudio de investigación en la web de la Asociación Manuel Azaña.
- 3.- Elaborar una aplicación/herramienta de búsqueda en la misma con los resultados de la tabla de Excel con los represaliados encontrados.
- 4.- Completar el estudio y las biografías de los represaliados enterrados en los patios del cementerio con nuevos datos recogidos en los archivos de consulta y completarlos con nuevas identificaciones de los que aparecen aún como “desaparecidos”.
- 5.- Empezar a recoger relatos orales de familiares de los represaliados para completar las semblanzas de los mismos.
- 6.- Preparar toda la documentación para una posible publicación en formato libro.

Cuarta. El presente convenio se mantendrá vigente hasta el 30 de noviembre (fecha límite para presentar memoria y justificación de gastos del proyecto), debiendo haber finalizado antes del 31 de octubre.

Los gastos a justificar deben responder a los siguientes conceptos:

1. Gastos destinados a retribuir las actividades realizadas por el personal incorporado al proyecto y que permitan alcanzar los objetivos programáticos del proyecto **CEMENTERIO DE TOLEDO: INVESTIGACIÓN SOBRE LOS REPRESALIADOS**, año 2022, segunda fase, si fuera el caso.
2. Dietas y gastos de viajes. Los desplazamientos, alojamientos y manutención, hasta el máximo correspondiente al grupo 2 de dietas contemplado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
3. Gastos destinados a la adquisición o alquiler de material necesario para la realización del proyecto **CEMENTERIO DE TOLEDO: INVESTIGACIÓN SOBRE LOS REPRESALIADOS, AÑO 2022**.
4. Material fungible (papelería, consumibles, ...), que fuera necesario para el desarrollo de los trabajos de investigación.
5. Otros gastos como los de publicidad o difusión de las actividades realizadas, así como los de prestación de servicios profesionales ligados a la realización del proyecto.

Quinta. El Ayuntamiento de Toledo, a través de la Concejalía de Movilidad, Seguridad, Protección Civil y Participación Ciudadana, con objeto de contribuir al buen desarrollo

y cumplimiento de los objetivos programados para la realización del proyecto denominado CEMENTERIO DE TOLEDO: INVESTIGACIÓN SOBRE LOS REPRESALIADOS, realizará una aportación de diecisiete mil euros (17.000,00€), conforme al siguiente apunte contable:

- a) Doce mil euros (12.000,00€) procedentes de la ayuda económica concedida por la Federación Española de Municipios y Provincias, para el desarrollo de actuaciones relacionadas con la recuperación de la memoria democrática, por parte de los Ayuntamientos de España y que fue aceptada en la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo del pasado 24 de noviembre de 2021.
- b) Cinco mil euros (5.000,00€) aportados por el Ayuntamiento de Toledo, a través de la Concejalía de Movilidad, Seguridad, Protección Civil y Participación Ciudadana, para completar los gastos que conlleva el detallado estudio a realizar sobre los expedientes judiciales y las notas y documentación extrajudicial existente en los fondos de archivos oficiales (Registro Civil, Municipal de Toledo, Histórico Provincial de Toledo, de la Defensa en Madrid) y privados, como el de la Asociación Manuel Azaña, para poder configurar una base de datos pública que date e identifique a cuantas personas, víctimas de la Guerra Civil y de la Dictadura, están enterradas en el cementerio municipal.

El abono de las cantidades acordadas, para la ejecución del proyecto, se librarán mediante dos pagos parciales:

Primero. A la firma del convenio se librará el 90% de la cantidad total establecida en el presente convenio y supondrá una aportación económica de **quince mil trescientos euros (15.300,00€)**, en la cuenta bancaria que facilite la Asociación Manuel Azaña.

Segundo. Una vez entregada la memoria de actividad, por parte de la Asociación Manuel Azaña, con todos los resultados de la investigación, con las conclusiones del proyecto y la pertinente memoria económica justificando el 100% de los gastos. Este segundo pago parcial será del 10% restante, por valor de mil setecientos euros (1.700 €), una vez obtenido el visto bueno de la Unidad Gestora y en la misma cuenta bancaria en la que se realizó el abono del primer pago parcial.

Sexta. La difusión de la participación del Ayuntamiento de Toledo, a través de la Concejalía de Movilidad, Seguridad, Protección Civil y Participación Ciudadana se llevará a cabo a través de:

- a. La presencia de su logotipo oficial en rótulo, impresos, catálogos, sellos, propaganda y en cualquier otra información que se publique o edite en relación con la actividad o proyecto cultural, junto con los logotipos del Ministerio y de

- la FEMP, en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la información y difusión de las actividades realizadas.
- b. La mención de la colaboración del Ayuntamiento, del Ministerio y de la FEMP en todos los actos de difusión referidos al proyecto CEMENTERIO DE TOLEDO: INVESTIGACIÓN SOBRE LOS REPRESALIADOS.
- c. Todas las acciones de difusión, incluyendo las que implican la presencia de los medios de comunicación, requerirán la participación, aprobación y, si procede, la organización del Departamento de Comunicación del Ayuntamiento de Toledo.

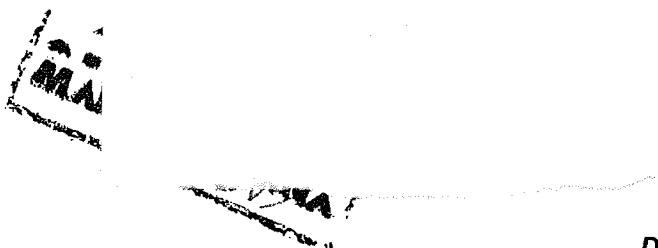
Séptima. El Ayuntamiento de Toledo podrá hacer pública su participación en el proyecto CEMENTERIO DE TOLEDO: INVESTIGACIÓN SOBRE LOS REPRESALIADOS. año 2022.

Octava. La Asociación Manuel Azaña deberá aportar al Ayuntamiento de Toledo, en el momento en que se solicite, cualquier información referente al desarrollo del proyecto CEMENTERIO DE TOLEDO: INVESTIGACIÓN SOBRE LOS REPRESALIADOS, año 2022.

Novena. Este Convenio es personal entre las partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

Décima. El presente convenio se interpretará de conformidad con la Legislación española. Las controversias que puedan surgir, sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Toledo, renunciando las partes, de forma expresa, a su propio fuero, si fuese distinto.

Y en prueba de conformidad, las dos partes firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha señaladas ut supra.



D. Isabelo Herreros Martín-Maestro.
Presidente.
ASOCIACIÓN MANUEL AZAÑA.

D^a. Milagros Tolón Jaime.
Alcaldesa.
AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.